

**DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXXV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E .-**

Los suscritos **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y HORACIO TIJERINA HERNÁNDEZ**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, propongo lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

El pasado 12 de octubre del presente año el Instituto Mexicano del Seguro Social dio aviso a las autoridades que uno de los camiones encargados de la distribución de vacunas y medicamentos había sufrido el robo de 10,100 dosis de la vacuna contra la influenza Vaxigrip, fabricada por Sanofi Pasteur.

Razón por la cual la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lanzó un comunicado exhortando a los hospitales tanto públicos como privados, farmacias y puntos de venta el abstenerse de adquirir para comercializar productos para uso exclusivo del sector salud por otros abastecedores que no sean los autorizados por el Gobierno Federal.

Sin embargo, en los últimos meses la COFEPRIS ha emitido dos alertas sanitarias referentes a la falsificación y comercialización de vacunas para inmunizar contra la influenza.

En la primera alerta, Cofepris informa que fue notificada por la empresa Sanofi Pasteur de la falsificación y comercialización del producto Fluzone Quadrivalent f.f suspensión. Dicho producto aún no ha sido fabricado, ni distribuido por la empresa, por lo cual no reconoce esos lotes, así concluyendo que su venta es irregular.

La segunda alerta es por la comercialización ilegal del producto Vaxigrip f.f suspensión, con número de registro sanitario 478M96 SSA, producido, también por Sanofi Pasteur, para uso exclusivo del sector salud, ya que dicha empresa informó a la COFEPRIS que recibió reportes sobre la comercialización y aplicación en hospitales, consultorios y centros de convivencia privada, de Vaxigrip f.f suspensión. De acuerdo con lo informado por la empresa, dicho producto es para uso exclusivo del sector salud, por lo que, no debe ser comercializado ni aplicado en hospitales, consultorios, farmacias o cualquier otro establecimiento privado, ya que no se garantiza su seguridad y eficacia.

A pesar de los esfuerzos de la COFEPRIS y de las autoridades por informar de dicha situación, el día de hoy en diversas notas de prensa se hizo mención que en las redes sociales se está comercializando la vacuna contra la influenza y su venta oscila entre los \$800 (ochocientos pesos) y \$5,000 (cinco mil pesos).

Compañeros diputados, estamos viviendo momentos de caos e incertidumbre en los que actuar de manera desesperada no es la solución. Nuestra obligación como legisladores es la de trabajar y unir esfuerzos para salir adelante de esta pandemia Debemos garantizar que todos los ciudadanos sin distinción reciban un acceso a la salud con garantía de calidad, y esto sólo se podrá lograr trabajando en conjunto con

las demás autoridades, no olvidando que el fin es ese: Garantizar que todas las personas tengan acceso a la salud.

Por todo lo anteriormente mencionado y con la finalidad de exhortar a las autoridades competentes encargadas de garantizar el derecho de acceso a la movilidad a las personas que tienen una discapacidad visual, es que proponemos el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y criterios expuestos emite un atento y respetuoso EXHORTO al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León a fin de que garantice el derecho humano de que todas las personas puedan tener acceso a la salud a través de la vacuna contra la Influenza. Esto a través de proporcionar a los centros de salud y clínicas del IMSS, un mayor número de vacunas para

**SEGUNDO:** La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, emite un atento y respetuoso EXHORTO a la COFEPRIS a fin de que emita las alertas sanitarias pertinentes para evitar una mayor propagación de dicho medicamento, de igual manera para que realice una campaña de difusión para informar a la población de lo que está sucediendo, así como para que realice las medidas necesarias de investigación y sanción a los responsables.

**TERCERO:** La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, emite un atento y respetuoso EXHORTO a la Policía Cibernética de Nuevo León, para que realice los trabajos de investigación pertinentes para determinar a las personas responsables de la comercialización la vacuna contra la Influenza y poder llevar a cabo la investigación, para poder remitir los resultados a la autoridad correspondiente.

**CUARTO:** La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, emite un atento y respetuoso EXHORTO a la Fiscalía General de la República a fin de que realice los trabajos de investigación correspondientes relacionados con el cometido de dicho ilícito.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN DE 2020**

**DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**

**DIP. MARIELA SALDIVAR  
VILLALOBOS**

**DIP. HORACIO TIJERINA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA  
GARZA GARZA**

**DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
COORDINADOR**